



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 29-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 25 de enero del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTO:

La Carta N° 035-2019-GAF/MDNC e Informe N° 020-2019-MDNC-OL emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Logística respectivamente, mediante los cuales se informan sobre la declaratoria nulidad de oficio del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2018-MDNC/CS-1 derivada del Concurso Público N° 001-2018-MDNC/CS, para el servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTÍN"**, retrotrayéndose hasta la etapa de absolución de consultas; se informa, además, que los miembros del comité de selección designados para llevar a cabo dicha convocatoria, actualmente ya no tienen vínculo laboral con la entidad quienes laboraron hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo que resulta necesaria su recomposición para continuar con dicho procedimiento de selección.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 23° de del D.S. N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, regula la composición, funciones y responsabilidades del comité de selección, el cual en su numeral 23.4, señala que es el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiere delegado tal atribución quien designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité de selección, y es dicho comité quien se encargará de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación; siendo responsable de la conducción y elaboración de los documentos del procedimiento de selección;

Que, asimismo dicha norma en el literal 23.1 señala que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (03) miembros que forman parte del Comité de Selección, por lo menos dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)".

Que, del mismo modo el inciso 23.6 de la norma antes acotada, señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, en el presente caso, conforme a lo informado por el jefe de la Oficina de Logística a través del Informe N° 020-2019-MDNC-OL, los integrantes del Comité de Selección designados para llevar a cabo el Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2018-MDNC/CS-1 derivada del Concurso Público N° 001-2018-MDNC/CS, para el servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTÍN**", a la fecha ya no cuentan con vínculo laboral con la entidad quienes laboraron sólo hasta el 31 de diciembre de 2018 fecha en que cesó su vínculo laboral con Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 26-2019-A/MDNC de fecha 18 de enero de 2019, se ha declarado la Nulidad de oficio del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2018-MDNC/CS-1 derivada del Concurso Público N° 001-2018-MDNC/CS, para el servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTÍN**", retrotrayendo el procedimiento hasta la etapa de absolución de consultas,.

Que, en tal sentido siendo necesario continuar con el desarrollo de dicho procedimiento y teniendo en cuenta el cese del vínculo laboral de todos los integrantes del comité de selección y la designación de nuevos funcionarios en la Entidad, por lo que existe la necesidad de su recomposición, de acuerdo con lo señalado en el numeral 23.6 del Artículo 23 del Reglamento y su modificatoria de la Ley de Contrataciones, antes citado, y;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMPONER el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de continuar con la conducción del proceso de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2018-MDNC/CS-1 derivada del Concurso Público N° 001-2018-MDNC/CS, para el servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTÍN**", el mismo que en adelante estará compuesto por tres (03) Miembros Titulares y sus suplentes, los que se detallan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	DNI	CARGO DESIGNADO
Miembros Titulares				
1	LAURA HELENA DELGADO APARICIO Especialista de la Oficina de Logística	especialista.mdnc@gmail.com	42426865	Titular Presidente
2	JUAN ALBERTO OLANO GUZMAN Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	jolaingx1@hotmail.com	17640452	Miembro Titular 01
3	ELIAS GARCÍA COTRINA Jefe de Planeamiento y CTI	ej_sac@hotmail.com	1153507	Miembro Titular 02

Miembros Suplentes				
1	ROGER CULQUI PINEDO Jefe de la Oficina de Logística	culquipinedo@gmail.com	80612837	Presidente
2	NESTOR SANCHEZ RODRIGUEZ Jefe de la División de Estudios y Proyectos	nestor.sanchezr10@gmail.com	46459464	Miembro Suplente 01
3	ABNER PEREYRA VÁSQUEZ Asesor Legal	apreyra82@gmail.com	42489679	Miembro Suplente 02

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los nuevos miembros del comité de selección designados en la presente resolución, desempeñen sus funciones conforme lo establecido la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Logística remita el expediente de contratación a los nuevos miembros del comité de selección para continuar en la conducción del proceso de selección de Licitación Pública convocado.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, y a las instancias administrativas para los fines pertinentes, y la publicación en la página web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

 CPC ALBERTO M. BRINGAS AGUILAR
 Gerente Municipal

